Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 181 / 2024

EXPP 1485-2023

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 003/24, relacionada con la contratación de seguros de accidentes personales para becarios EVC CIN 2022 de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:
Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPSEF-LUJ: 0000113/24.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (2) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen de Evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 6 de junio del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso d), Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 003/24, relacionada con la contratación de seguros de Accidentes Personales para becarios EVC CIN 2022 de esta Universidad, que se tramita por EXPP 1485-2023.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma: NACIÓN SEGUROS S.A. el renglón 1, Alternativa Por Pago Total, de la Contratación Directa N° 003/24, por un importe total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 ($ 9.961,08).-

ARTÍCULO 3°.- Designar en calidad de miembros titulares de la Comisión de Certificación de Servicio a Ezequiel Enrique LARRABURU, Mabel María FERNÁNDEZ y Mariana CALVENTE, y en calidad de miembros suplentes a María Ana GONZALEZ y María Mora VEGA.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02 de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO. Secretario General a cargo de la Secretaría de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 12/07/2024 13:14:24
Cargado por: NORA BEATRIZ RODRIGUEZ

Sistema: sudocu
Fecha: 12/07/2024 15:32:33
Autorizado por: JOAQUIN GUSTAVO BELGRANO

Sistema: sudocu
Fecha: 12/07/2024 15:46:42
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI